

CJI/RES. 265 (XCVIII-O/21)

**PRINCIPIOS DE LA HAYA SOBRE LA ELECCIÓN DEL DERECHO APLICABLE
EN MATERIA DE CONTRATOS COMERCIALES INTERNACIONALES**

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

PLENAMENTE CONSCIENTE de que el comercio internacional se ve desfavorablemente afectado por la incertidumbre, especialmente a consecuencia del trato desigual del acuerdo de elección del derecho aplicable en los contratos internacionales por las diferentes jurisdicciones;

DESTACANDO que la seguridad y previsibilidad en materia jurídica en las transacciones comerciales internacionales pueden fortalecerse asegurándose de que el derecho elegido por las partes en sus contratos comerciales internacionales tenga el más amplio ámbito de aplicación, sujeto a límites claramente definidos; y, que la promoción de un enfoque coherente en la elección del derecho aplicable en los contratos internacionales contribuye a la modernización y armonización del derecho comercial internacional, todo lo cual conduce a un clima favorable para los negocios y el comercio en el ámbito internacional;

TOMANDO NOTA que los *Principios de La Haya sobre la elección del derecho aplicable en materia de contratos comerciales internacionales* (“Principios de La Haya”) establecen principios generales sobre la elección del derecho aplicable y afirman el principio de autonomía de las partes, con limitadas excepciones;

TENIENDO EN CUENTA que los Principios de La Haya fueron ampliamente consultados para elaborar la Guía sobre el Derecho Aplicable a los Contratos Comerciales Internacionales en las Américas (“Guía de Contratos”), aprobada por el CJI durante su 94 período ordinario de sesiones de marzo de 2019, así como frecuentemente citados en el texto de la misma;

RECONOCIENDO la mancomunidad de objetivos entre los Principios de La Haya y aquellos establecidos en la Guía de Contratos a fin de promover la clara adhesión al principio de autonomía de las partes (Recomendación 7) y al reconocimiento y aclaración de la elección del derecho no estatal (Recomendación 6), y afianzar los estándares internacionales reconocidos en la *Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales adoptada en 1994*, y en otros instrumentos internacionales;

CONSIDERANDO que la Asamblea General de la OEA ha tomado nota de la Guía de Contratos e instado a que la misma se difunda lo más ampliamente posible, y a que se promueva una mayor difusión del derecho internacional privado entre los Estados Miembros, en colaboración con organizaciones y asociaciones comprometidas en esta materia, tales como: la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (*Derecho Internacional*, AG/RES. 2930 (XLIX-O/19), 27 de junio de 2019);

OBSERVANDO TAMBIÉN que Paraguay, el primer Estado que puso en práctica los Principios de La Haya, es un Estado de las Américas y que otros Estados miembros de la OEA también se han inspirado en los Principios de La Haya para emprender la modernización de su propio derecho nacional en materia de derecho internacional privado;

RESUELVE:

1. Respalda los [Principios de La Haya sobre la elección del derecho aplicable a los contratos comerciales internacionales](#).
2. Recomendar el uso de los Principios de La Haya junto con la Guía de Contratos, según corresponda, por parte de las autoridades competentes como modelos para la adopción de instrumentos nacionales, regionales e internacionales y para interpretar, complementar y elaborar normas de derecho internacional privado.
3. Enviar esta resolución junto con los Principios de La Haya adjuntos al Consejo Permanente de la OEA para su debido conocimiento y consideración, así como a la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2021, por los siguientes miembros: doctores Mariana Salazar Albornoz, George Rodrigo Bandeira Galindo, Ramiro Gastón Orias Arredondo, José Antonio Moreno Rodríguez, Cecília Fresnedo de Aguirre, Ruth Stella Correa Palacio, Stephen G. Larson, Eric P. Rudge, Luis García-Corrochano Moyano, Miguel Angel Espeche Gil y Milenko Bertrand-Galindo Arriagada.